



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

Nombramiento funcionaria de carrera, Auxiliar Dinamizadora

Resolución nombramiento funcionaria de carrera, Auxiliar Dinamizadora

ANUNCIO

Con fecha **17 de julio de 2026**, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la siguiente Resolución aprobada mediante Decreto nº **874**, que a continuación se transcribe (*con disociación de datos protegidos*):

<<Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 1044/2022

Asunto: Resolución nombramiento funcionaria de carrera Auxiliar Dinamizadora

DECRETO

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por quien superó las pruebas de selección mediante el sistema de oposición de la siguiente plaza:

Característica de la plaza:

GRUPO/SUBGRUPO	C2
ESCALA/SUBESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL/ AUXILIAR
Nº DE VACANTES	1
DENOMINACIÓN PLANTILLA PERSONAL	AUXILIAR DINAMIZADOR/A
VINCULACIÓN	PERSONAL FUNCIONARIO

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 116.1.c) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, **RESUELVO:**

PRIMERO: Realizar el nombramiento como funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en la plaza de Auxiliar Dinamizadora, a favor de **Dª María del Carmen Peula Morales, con D.N.I. 14XXXX64X**.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la funcionaria nombrada, comunicándole que se publicará la presente Resolución en el B.O.P. de Granada;

Posteriormente y en el plazo máximo de un mes deberá tomar posesión de esta plaza ante la Alcaldía y formular el acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

Asimismo, se les informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Publicar el nombramiento en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Granada, con acceso a través de:

- Sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Granada:

1º <https://alhamadegranada.sedelectronica.es>;

2º Tablón de anuncios.

El acceso a la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Granada también puede ser a través de la página web municipal. Dirección:

<https://news.alhamadegranada.info/>

- Portal de Transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Granada:
 - <https://alhamadegranada.sedelectronica.es>
 - *Portal de transparencia (ícono dentro de "Servicios en línea");*
 - *6. Personal*
 - *6.6. Convocatorias funcionariado de carrera.*
 - *Bases y convocatoria 1 plaza auxiliar dinamizador/a.*

CUARTO: Comunicar esta Resolución a los departamentos de Recursos Humanos y de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Dado en Alhama de Granada (*fecha y firma electrónica al margen*)>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada (*fecha y firma electrónica al margen*)

En Alhama de Granada, a 20 de julio de 2026
Firmado por: El Alcalde, D. Jesús Ubiña Olmos